

**SUBVENCION EN BLOQUE PARA DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE RECUPERACION ANTE DESASTRES (CDBG-DR)**

ENMIENDA SUSTANCIAL No. 11

Aprobada por el HUD el 25 de enero de 2016

Lista de adiciones a: ENMIENDAS A LOS PLANES DE ACCION No. 8, No. 9 y No. 10

En las secciones: Uso Propuesto de los Fondos, Programas de Recuperación de Viviendas NY Rising y Cuadro de Asignación de Fondos.

Resumen:

La Enmienda 11 al Plan de Acción abordará los siguientes puntos:

- A. *Programa de Apoyo Municipal:* ha sido aclarado para incluir la capacidad de reembolsar a las municipalidades por los costos en las oficinas de permisos por daños relacionados con la tormenta a (1) edificios multifamiliares y (2) viviendas multifamiliares en el Programa de Compra y Adquisición NY Rising, adicionales a las viviendas dañadas del Programa de Recuperación de Propietarios de Viviendas NY Rising.
- B. *Programa de Cooperativas y Condominios NY Rising:* Los Condominios y Cooperativas fueron originalmente parte del Programa de Recuperación de Propietarios de Viviendas NY Rising. Esta enmienda es para crear un Programa de Cooperativas y Condominios NY Rising separado para abordar las condiciones únicas que plantean estos tipos de estructuras legales.
- C. *Programa de Recuperación de Edificios de Alquiler NY Rising.* Aclarar la actividad que califica para incluir la mitigación para todo el Programa de Recuperación de Edificios en Alquiler NY Rising e incrementar el límite de base para las propiedades de alquiler para ser de \$300.000.
- D. *Programa de Compra y Adquisición NY Rising.* La elegibilidad para los solicitantes se está ampliando con el fin de incluir a los propietarios de vivienda subsecuentes y bancos en las Áreas de Compra Mejoradas. El Estado procura el máximo nivel de participación de los propietarios de viviendas en las Áreas de Compra Mejorada para proteger a las comunidades cercanas del impacto de clima extremo. Para evitar el efecto de retazos irregulares entre esas áreas de alto riesgo, el Estado está proponiendo modificar el Plan de Acción para permitir a los propietarios de viviendas subsecuentes, incluyendo bancos que compraron casas rematadas, participar en el programa. Obteniendo el 100 por ciento de participación en las Áreas de Compra Mejorada mejora la resiliencia de la comunidad de mayor tamaño al transformar las parcelas de tierra en humedales, espacios abiertos, o sistemas de gestión de aguas de tormenta, el Estado crea una protección costera natural para salvaguardarse contra futuras tormentas.
- E. *Programa de Infraestructura NY Rising.* El Estado, a través de GOSR, suministrará 27,5 millones de dólares adicionales para asistir a la Autoridad Energética de Long Island (LIPA, por sus siglas en inglés) a abordar los requisitos que concuerden con los costos de

asistencia pública de FEMA relativos a la restauración de actividades relacionadas como resultado del Huracán Irene, Sandy y la Tormenta de Invierno NEMO. El presupuesto para la asignación coincidente total en el cuadro de Asignación Propuesta de Fondos en el Plan de Acción del GOSR será reducido a fin de proporcionar los fondos adicionales específicamente asignados a LIPA. Vea el cuadro de Asignación Propuesta de Fondos para el presupuesto actualizado.

A. Programa de Apoyo Municipal

Programa de Apoyo Municipal (pág. 50 de la APA8)

Actividad que califica: Servicios públicos 105(a)(8)

Objetivo Nacional: Necesidad Urgente

Presupuesto: \$6.000.000 (como parte de los Programas de Recuperación de Viviendas NY Rising)

Descripción del Proyecto: La mayoría de los solicitantes bajo el Programa de Recuperación de Viviendas del Estado de Nueva York Rising están concentrados en condados específicos. El Estado entiende que las municipalidades dentro de esos condados soportan parte de los costos asociados a los esfuerzos de reconstrucción. Además, las municipalidades pueden requerir asistencia sustancial en sus oficinas de permisos con el propósito de procesar y producir un mayor número de inspecciones y permisos. Por lo tanto, el Estado de Nueva York desarrolló el Programa de Apoyo Municipal como parte del Programa de Recuperación de Viviendas NY Rising para suministrar fondos de subvención para el reembolso de los costos relacionados con la tormenta a las municipalidades en los condados dañados. Los reembolsos incluyen, pero no están limitados a, salarios, costos permitidos, y costos de inspección en cuanto ellos estén relacionados con los Programas de Recuperación de Viviendas NY Rising del GOSR, incluyendo los daños por tormenta a viviendas, edificios multifamiliares y adquisición o compra de propiedades aplicables. Este financiamiento puede ayudar a eliminar los impedimentos que las municipalidades pueden enfrentar al procesar los permisos y completar las inspecciones que son necesarias para proceder tanto para los propietarios de vivienda como para los proyectos de recuperación de propietarios de vivienda.

B. Programa de Cooperativas y Condominios NY Rising

Programa de Cooperativas y Condominios NY Rising

Los Condominios y Cooperativas fueron originalmente parte del Programa de Recuperación de Propietarios de Viviendas NY Rising. Esta enmienda es para crear un Programa de Cooperativas y Condominios NY Rising separado para abordar las condiciones únicas que plantean estos tipos de estructuras legales. Los propietarios de unidades de condominios, serán ayudados a través de este Programa si ellos no pueden ser ayudados, bien sea a través del Programa de Recuperación de Propietarios de Viviendas NY Rising o el Programa de Recuperación de Edificios de Alquiler.

Tipo de Actividad: Reparación, reconstrucción y la mitigación de estructuras de cooperativas y condominios residenciales.

Objetivo Nacional: Ingresos Bajos y Moderados o Necesidad Urgente

Idoneidad Geográfica: Condados declarados en desastre fuera de la Ciudad de Nueva York

Actividad que Califica: Sec. 105 (a) (4) 42 U.S.C. 5305(a)(4)

Solicitantes Idóneos: Este Programa está a disposición para Asociaciones de Condominios, Juntas de Cooperativas, Propietarios de Unidades en Condominios y Socios de Cooperativas cuyos condominios o propiedades cooperativas estén ubicadas fuera de la Ciudad de Nueva York y soportaron daños por causa del Huracán Irene, la Tormenta Tropical Lee y la Tormenta Sandy.

Descripción del Programa: El Programa para Cooperativas y Condominios NY Rising incluye las actividades de financiamiento idóneo siguientes:

- **Reembolso:** El Programa provee reembolso para los costos idóneos incurridos por las Asociaciones de Condominios / Juntas de Cooperativas por la reparación de estructuras o actividades de reconstrucción completadas para la propiedad en Condominio o Cooperativa.
- **Reparación:** Este Programa cubre los costos idóneos y aprobados para completar la reparación a propiedades Cooperativas o de Condominios que no han sido completadas todavía.
- **Medidas de Resiliencia:** El Programa cubre el costo de las medidas de resiliencia viables, tales como la elevación obligatoria, cuando sea factible a las propiedades dañadas/mejoradas ubicadas en la llanura aluvial de 100 años, además de las reparaciones de mamparos y demás medidas factibles de mitigación de tormentas, que ayuden a minimizar los futuros daños a las propiedades por daños de tormentas.

Asignación Máxima: Luego del análisis de las necesidades de las comunidades afectadas y la disponibilidad de financiamiento, el Programa estableció los siguientes límites de montos y asignaciones:

- **Límite Base:** El límite base del monto total para una Asociación de Condominio o Junta de Cooperativa es \$5.000.000 que incluye un límite por unidad individual de \$300.000. Las unidades de Ingresos Bajos o Moderados (LMI, por sus siglas en inglés) pueden subir el umbral del límite base de \$5.000.000.
- **Asignación para Ingresos Bajos y Moderados:** Los propietarios de unidades o accionistas que se determine que son de ingresos bajos o moderados (el ingreso total del hogar es menor o igual al 80% del ingreso medio del área) serán considerados como ingresos bajos o moderados. Cada unidad LMI recibirá un aumento de \$50.000 en el límite de asignación.
- **Asignación por Elevación:** Las Asociaciones de Condominios o las Juntas de Cooperativas con propiedades dañadas dentro de la llanura aluvial de 100 años y que están sustancialmente dañadas / mejoradas y, si la elevación es factible, califican hasta para \$1.000.000 de aumento del monto del límite base.

El Programa cubre los costos por la reparación o reemplazo de la propiedad inmueble incluyendo eliminación de moho, reemplazo de electrodomésticos de residencias no lujosas impactadas por el desastre y los costos de mitigación de peligro a la salud ambiental, incurridos en relación con la reparación de la propiedad impactada por el desastre.

Las medidas de mitigación opcional se encuentran disponibles para los solicitantes que sean participantes idóneos en el Programa de Condominio y Cooperativas NY Rising, ya sea que estén o no ubicados dentro de la llanura aluvial de 100 años. Dichas medidas de mitigación incluyen, pero no se limitan, a las siguientes:

- Elevación de los sistemas y componentes eléctricos;
- Aseguramiento de tanques de combustibles;

- Uso de materiales de construcción resistentes a inundaciones por debajo de la elevación de la inundación básica (las reconstrucciones deben limitarse en cuanto a su alcance para que resulten eficientes en costo);
- Instalación de conductos de inundación;
- Instalación de válvulas de reflujo; e,
- Instalación de refuerzos en los techos.

Criterio de Idoneidad:

- El solicitante será el primer beneficiario en todos los seguros de inundación y en otros seguros para las áreas financiadas por GOSR. Esto puede ser la Asociación de Condominio, la Junta de Cooperativa o el propietario / accionista de la unidad.
- El solicitante debe ser responsable por todas las reparaciones estructurales en las áreas con financiamiento de NY Rising.
- Los solicitantes deben completar el proceso para verificar los beneficios de recuperación de desastres recibidos previamente. La necesidad insatisfecha es determinada después de haber justificado todas las fuentes federales, Estatales y locales y/o fuentes privadas de asistencia relacionadas con el desastre, incluidos, aunque sin limitación, los montos percibidos por seguros de propietarios de vivienda y/o ingresos por seguros de inundación conforme a la Ley Stafford.

Cambios al Programa y Aclaratorias:

El Programa de Recuperación de Viviendas NY Rising está creando un programa separado con el propósito de abordar las condiciones únicas que plantean estos tipos de estructuras legales.

C. Programa de Recuperación de Edificios de Alquiler NY Rising

Programa de Recuperación de Edificios de Alquiler NY Rising (pág. 55 de la APA 8)
El Programa de Recuperación de Edificios de Alquiler de Nueva York fue aprobado en el Plan de Acción inicial del Estado. Se hicieron cambios programáticos en la APA 6. La APA 8 consolidó todos los cambios previos. Esta Enmienda aclara que la mitigación es una actividad aceptable en este Programa y elevó el límite base a la cantidad de \$300.000.

Tipo de Actividad: Reparación, Reconstrucción y mitigación incluyendo mamparos de propiedades de alquiler

Objetivo Nacional: Ingresos Bajos y Moderados, Necesidad Urgente y Barrios Pobres y Arruinados

Idoneidad Geográfica: Condados declarados en desastre fuera de la Ciudad de Nueva York

Actividad que Califica: Sec. 105 (a)(1)(4) 42 U.S.C. 5305(a)(4) Construcción Nueva: FR-5696-N-01(VI)(B)(28)

Descripción del Programa: Las Iniciativas de Recuperación de Viviendas de Alquiler del Estado de Nueva York están ahora divididas en dos grandes Programas:

- El Programa de Propiedades de Alquiler, antes denominado el Programa de Alquiler de Propiedades Pequeñas, está designado para asistir las viviendas de alquiler dañadas por tormenta. Para promover administración eficiente, los programas separados de componentes

de propiedades de una a cuatro unidades y de cinco a siete unidades han sido consolidados en uno. El Programa de Propiedades de Alquiler también puede servir a las propiedades dañadas por tormenta con 8 o más unidades. Los salarios Davis-Bacon y otras disposiciones normativas laborales aplican en el caso que CDBG-DR sea utilizado para la construcción de ocho o más unidades. Los solicitantes que califican incluyen a los propietarios de condominios o cooperativas que son los primeros beneficiarios en todos los seguros contra inundación y otros seguros.

Las propiedades ocupadas por sus propietarios que tienen dos unidades (aquellos con una unidad del propietario y una unidad de renta) continuarán siendo atendidas a través del Programa de Propietario de Vivienda.

El Estado continúa suministrando atención para rehabilitación, reconstrucción y asistencia para mitigación en una modalidad coordinada a través del mismo componente del programa en lugar de a través de iniciativas separadas como se describió originalmente.

El Programa de Propiedades de Alquiler

Este Programa está designado para restaurar las propiedades residenciales de alquiler ubicadas fuera de la Ciudad de Nueva York que fueron dañadas por el Huracán Irene, la Tormenta Tropical Lee y/o la Tormenta Sandy. El Programa tiene la intención de atender a los propietarios de pequeñas y grandes propiedades residenciales de alquiler dañadas.

El Programa opera bajo las siguientes directrices:

- El Programa cubre los costos de reembolso de reparaciones idóneas / Costos de reemplazo; la reparación / reemplazo de bienes inmuebles dañados; el reemplazo de electrodomésticos impactados por desastre de residencias no lujosas; y los costos de mitigación de peligro a la salud ambiental relacionados con la reparación de la propiedad impactada por el desastre.
- El Programa también cubre los costos (incluyendo los de elevación) para mitigar los daños futuros para aquellas propiedades que están ubicadas dentro de la llanura aluvial de 100 años y ciertos fondos de mitigación están disponibles para propiedades ubicadas fuera de la llanura aluvial de 100 años.
- La asistencia se provee para reparaciones / construcciones no satisfechas y necesidades de elevación / mitigación, luego de justificadas todas las fuentes federales, Estatales y locales y/o recursos privados de asistencia relacionada con el desastre, incluidos, aunque no limitados a, los montos percibidos por los propietarios de inmuebles por seguros de vivienda y/o contra inundación.
- Asistencia para las actividades de reparación y elevación tienen un límite al menor que resulte entre el monto especificado de dólares a ser determinado por el Estado de Nueva York, o a la reparación insatisfecha ACTUAL, de mamparos y necesidad de elevación. Para dirigir niveles de asistencia suficientes a aquellos con mayor necesidad, un monto máximo en dólares más alto podría aplicarse a propiedades que están ocupadas por hogares de ingresos bajo o moderados y/o aquellas propiedades que sirven inquilinos con ingresos bajos y moderados, donde la necesidad se justifica.
- Se requiere documentación de verificación de ingresos para los inquilinos de unidades asequibles para efectos de elaboración de informes.

Asignación Máxima: Luego del análisis de las necesidades de las comunidades afectadas y la disponibilidad de financiamiento, el Programa estableció los siguientes límites de montos y asignaciones:

- **Límite Base:** El monto del límite base de cobertura para una reparación y/o reconstrucción de una propiedad de alquiler es \$300.000. Los propietarios califican para un aumento del límite de \$50.000 por cada unidad adicional.
- **Asignación para Ingresos Bajos y Moderados:** Los inquilinos que se identifiquen que sean de ingresos bajos o moderados (el ingreso total del hogar es menor o igual al 80% del ingreso medio del área) pueden calificar para recibir un aumento de \$50.000 en el monto del límite. (Base de \$300.000 + ingreso bajo y moderado de \$50.000 = límite base de \$350.000). Los dueños de propiedades que deseen convertir sus apartamentos vacantes en unidades LMI también pueden calificar para el aumento de esa unidad.
- **Asignación por Elevación:** Los propietarios de inmuebles de alquiler dañados dentro de la llanura aluvial de 100 años califican para hasta un aumento de \$100.000 en el monto del límite base de las propiedades de 1 o 2 unidades. La asignación es incrementada en \$25.000 por cada unidad adicional. El incremento del límite máximo por elevación es de \$225.000.
- **Límite de Reconstrucción:** Los dueños de propiedades que requieran reconstrucción, son elegibles para un límite base de \$300.000 (sujetos a DOB). Para cada unidad adicional hay un aumento del límite por asignación de unidades de \$50.000.

LÍMITE BASE DEL PROGRAMA DE PROPIEDADES EN ALQUILER (\$300.000)		
Número de Unidades	LMI (Límite Base + \$50m por unidad LMI + \$50m por cada unidad adicional por encima de 1 unidad)*	Necesidad Urgente (Límite Base + \$50m por cada unidad adicional por encima de 1 unidad)
1	\$350.000	\$300.000
2	\$450.000	\$350.000
3	\$550.000	\$400.000
4	\$650.000	\$450.000
100	\$10.250.000	\$5.250.000

*el cuadro asume el 100% del LMI en la columna LMI, pero el LMI está determinado por la unidad. Ej.: Una propiedad de 2 unidades con sólo una unidad LMI calificaría para una asignación de \$300m + \$50m (unidad 2) + \$50m (si la unidad 2 es LMI) = \$400m.

D. Programa de Compra y Adquisición NY Rising

Programa de Compra y Adquisición NY Rising (pág. 52 de la APA8 [APA10 no aprobada al momento del comentario público de la APA11])

Este programa fue aprobado en el Plan de Acción inicial del Estado y actualmente está operativo. Esta enmienda expande la elegibilidad de incluir a los solicitantes que sean propietarios de vivienda subsecuentes y a los bancos en las Áreas de Compra Mejoradas.

Tipo de Actividad: Compra o Adquisición Voluntaria de Viviendas con Una y Dos unidades.

Objetivo Nacional: Ingresos Bajos y Moderados, Barrios Pobres y Arruinados o Necesidad Urgente.

Actividad que Califica: Sec. 105 (a) (1) (2) (4) (7) (11) (24), 42 U.S.C. 5305(a) (1) (2) (4) (7) (11) (24) FR-5696-N-01 (VI) (B) (31)

Solicitantes Idóneos: Los solicitantes idóneos que se postulan al componente de Compra son los propietarios de viviendas para una o dos familias y/o terrenos deshabitados ubicados en un Área de Compra Mejorada, que eran propietarios de inmuebles al momento de suscitarse el Huracán Irene, la Tormenta Tropical Lee y/o la Tormenta Sandy. Los solicitantes que compraron propiedades dañadas después del Huracán Irene, la Tormenta Tropical Lee y/o el Huracán Sandy son idóneos para la asignación de Compra sin ningún incentivo adicional; o el precio por el cual los solicitantes compraron el inmueble, cualquiera que sea menor. Los solicitantes idóneos que se postulan al componente de Adquisición son los propietarios de viviendas sustancialmente dañadas para una o dos familias y/o terrenos deshabitados ubicados que estén adyacentes a una propiedad elegible con una estructura y bajo el mismo propietario como esa propiedad ubicada dentro de la llanura aluvial de 500 años en condados declarados en desastre, que hayan sido propietarios del inmueble a la fecha de las arriba mencionadas tormentas.

Descripción del Programa: El Programa de Compra y Adquisición NY Rising incluye la compra por parte del Estado de las propiedades dañadas por las tormentas en las Áreas de Compra Mejorada (el “Componente de Compra”) y la adquisición de las propiedades sustancialmente dañadas que se encuentran dentro de la llanura aluvial de 500 años pero que están fuera de alguna de las Áreas de Compra Mejorada (el “Componente de Adquisición”).

El Componente de Compra incluye la adquisición de propiedades idóneas dañadas por las tormentas en las Áreas de Compra Mejorada. Las Áreas de Compra Mejorada son ciertas zonas de alto riesgo que se encuentran en la llanura aluvial y que se han determinado entre las más vulnerables a futuros desastres. Las Propiedades adquiridas a través del Componente de Compra quedarán restringidas a perpetuidad para usos compatibles con espacio abierto, recreación o prácticas de gestión de humedales.

El Componente de Adquisición incluye justamente la adquisición de viviendas sustancialmente dañadas dentro de la llanura aluvial de 500 años a quienes estén dispuestos a venderlas. Las propiedades adquiridas a través del Componente de Compra son elegibles para el nuevo desarrollo a futuro de manera resiliente, con el fin de proteger a los futuros ocupantes de esa propiedad.

Componente de Compra

El Estado compra la propiedad ubicada en las “Áreas de Compra Mejorada” designadas mediante la venta voluntaria por parte de su propietario. El Componente de Compra también podrá incluir la compra de terrenos desocupados o no desarrollados en estas áreas objetivos, destinada a restringir y evitar futuros desarrollos en tales inmuebles.

El Estado considera los siguientes cinco factores al momento de definir las Áreas de Compra Mejorada:

- Antecedentes documentados de inundaciones y/o daños ocasionados por eventos climáticos extremos, incluidos los daños provocados por el Huracán Irene, la Tormenta Tropical Lee y/o la Tormenta Sandy.
- Todas las propiedades del “Área de Compra Mejorada” que hayan sufrido daños documentados por la FEMA y/o el Departamento de Estado;
- La determinación realizada por el Departamento de Estado, basada en un análisis de las tendencias en la erosión costera y los riesgos de futuras inundaciones, de que el área se encuentra en zonas Extremas o de Alto Riesgo de la llanura aluvial;

- Múltiples parcelas contiguas en la llanura aluvial en las que los Propietarios de Viviendas han manifestado conjuntamente su interés por ser ubicados en un nuevo lugar; dicho interés debe quedar documentado de manera tal que permita al Estado identificar las parcelas individuales, así como también su cantidad y ubicación; y,
- Tanto el Estado como sus respectivos funcionarios municipales (locales y de condado) tendrán comprensión mutua del beneficio que implica remover de manera permanente a los residentes / viviendas de la llanura aluvial.

El Estado realiza las adquisiciones de Compra comenzando por el 100% del Valor Justo de Mercado (FMV, por sus siglas en inglés) que tenía la propiedad antes de la tormenta, más los incentivos disponibles que varían entre 5% y 15% para los solicitantes que tenían el hogar o terreno desocupado al momento de una de las tormentas declaradas. El Estado emplea los límites de préstamo FHA 2013 como tope para el precio de compra de las propiedades que participen en este Componente de Compra, sin incluir los incentivos. Los incentivos disponibles incluyen:

- *Incentivo de Ubicación en un Nuevo Lugar del 5%:* El Estado ofrece un Incentivo de Ubicación en un Nuevo Lugar a los residentes que participen en una compra dentro de un Área de Compra Mejorada en caso de ubicarse en otro lugar en forma permanente y suministrar evidencia de una nueva residencia primaria dentro del mismo condado en el cual estaba ubicada su propiedad dañada por la tormenta. Los residentes de la Ciudad de Nueva York califican para recibir este incentivo en caso de ubicarse en un nuevo lugar en forma permanente y comprar una nueva residencia primaria en cualquier otro lugar dentro de los cinco distritos de la Ciudad. La motivación para tal incentivo consiste en proteger y preservar la comunidad a la vez que permite facilitar la recuperación de tierras en áreas de alto riesgo para preservación natural contra posibles daños futuros.

El Estado reconoce que, por causa de circunstancias atenuantes, la tormenta puede evitar que las familias regresen al condado donde vivían antes de la tormenta. En caso de que un propietario de vivienda reciba financiamiento de compra del CDBG-DR y se ubique en nuevo lugar fuera del condado donde está ubicada su propiedad dañada por la tormenta, pero dentro del Estado de Nueva York, el propietario de vivienda puede presentar un pedido de asistencia por penurias económicas para recibir un Incentivo de Ubicación en un Nuevo Lugar de 5%. Los propietarios de viviendas deben presentar una declaración en la que describan los inconvenientes de ubicarse en un nuevo lugar dentro de su condado de origen. También deben firmar una planilla de Declaración de Penurias Económicas en la que documenten la presentación de su declaración de penurias económicas. El personal del Programa revisa y aprueba las planillas de Declaración de Penurias Económicas caso por caso.

Este incentivo de ubicación en nuevo lugar del 5% no se encuentra disponible para los propietarios de terrenos desocupados o no desarrollados.

- *Incentivo de Compra Mejorada del 10%:* El Estado procura el máximo nivel de participación de los propietarios de viviendas al momento de ubicarlos en un nuevo lugar fuera de las Áreas de Compra Mejorada de alto riesgo, con el fin de proteger a la mayor cantidad de hogares posible de futuros desastres. El Estado ofrece el Incentivo de Compra Mejorada del 10% a los propietarios individuales para que un número significativo de propiedades participen y así la mayor cantidad de terreno posible ubicado dentro de estas áreas pueda ser restituido y recuperado por la naturaleza.

- *Incentivo de Compra Grupal del 10%:* El Estado reconoce que, en raras ocasiones, la compra de un grupo de propiedades resulta ser la manera más eficiente de reformular el área, por lo que los incentivos graduales son componentes esenciales. Por lo tanto, el Estado puede ofrecer un Incentivo de Compra Grupal del 10% a un grupo muy limitado de propietarios (es decir, de dos a diez propiedades ubicadas en forma contigua) cuyas propiedades están ubicadas dentro de la llanura aluvial pero no dentro de un Área de Compra Mejorada identificada como tal. Es posible que este incentivo resulte necesario en determinados casos para facilitar la recuperación de un área concentrada de propiedades en alto riesgo y así evitar el efecto de retazos al comprar todas menos una o dos propiedades dentro de tal grupo de propiedades.

Para todos los Incentivos de Compra, la asistencia es determinada por la propiedad comprada luego de haber justificado todas las fuentes federales, Estatales y locales y/o fuentes privadas de asistencia relacionadas con el desastre, incluidos, aunque sin limitación, los montos percibidos por seguros de propietarios de vivienda y/o ingresos por seguros de inundación.

Los solicitantes que compraron propiedades dañadas después del Huracán Irene, la Tormenta Tropical Lee y/o el Huracán Sandy son idóneos para la asignación de Compra sin ningún incentivo adicional; o el precio por el cual los solicitantes compraron el inmueble.

E. Programa de Infraestructura NY Rising.

Proyectos Cubiertos descritos previamente en la APA 6 (pág. 71 de la APA8)

La APA6, la cual fue aprobada en mayo de 2014, incluye los detalles de tres Proyectos Cubiertos: suministrar la capacidad de coincidencia PA y de generación de respaldo para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Bay Park; el Proyecto Socavación de Puentes HMGP del Estado el cual aborda la necesidad de reparar y hacer puentes en las comunidades impactadas a lo largo del Estado más resilientes; y la coincidencia PA para la reparación y restauración del sistema energético de la LIPA. Cada uno de tales proyectos era, al momento de la entrega de la APA 6, considerado como un proyecto cubierto debido al monto de los fondos federales suministrados por la FEMA con el objeto de reparar las plantas combinado con la parte de acciones no federales, suministrado por los del GOSR que excede los \$10 millones del CDBG-DR y los \$50 millones o más del límite total del proyecto para los Proyectos Cubiertos. Mientras los tres proyectos nunca más cumplan la definición de un Proyecto Cubierto, éstos aún estarán activos y serán críticos para la recuperación de la comunidad.

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Bay Park: El Estado sigue con su compromiso en abordar las acciones de recuperación relacionadas con la tormenta en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Bay Park en el Condado Nassau. El proyecto servirá para proteger a las comunidades ubicadas cerca de la planta, así como también minimizar las emanaciones a las bahías y a las áreas de recursos naturales por parte de las interrupciones eléctricas.

Proyecto de Socavación de Puentes: El Proyecto de Socavación de Puentes HMGP del Estado está progresando; sin embargo, como resultado de una aprobación de la FEMA de un plan de financiamiento iniciado por el Estado para el programa HMGP el cual destaca cómo cumplirá el Estado los requisitos de acciones no federales para los proyectos HMGP de Sandy, el Proyecto de Socavación de Puentes HMGP del Estado no requerirá fondos CDBG-DR en este momento.

LIPA: El proyecto cubierto de la LIPA también es un proyecto PA de la FEMA. Se descubrió que no cumple la definición de Proyecto Cubierto, ya que los fondos solamente fueron necesarios para reembolsar los costos coincidentes que estaban destinados a la restauración de la energía al sistema eléctrico. Los fondos no fueron usados para la construcción. El Estado, junto con la LIPA, ha continuado abordando la recuperación y las necesidades de restauración a largo plazo de la red energética. Tal como se describe en esta enmienda, el Estado ha identificado necesidades de recuperación no satisfechas que se destinen a los costos de restauración, los cuales necesitan ser reembolsados para que dichos costos no sean pasados a los clientes. La obra que está en curso en la LIPA no sólo restaurará los activos de la LIPA a las condiciones previas a las tormentas, sino que los hará más resilientes a futuros eventos y hará a las comunidades de Long Island más resilientes.

El Estado trabajó con la Autoridad de Energía Eléctrica de Long Island (LIPA, por sus siglas en inglés) para abordar su restauración relacionada a las necesidades de recuperación ya que es el proveedor principal de energía pública a los servicios de abastecimiento de Long Island a más del 95% de los residentes de Long Island. GOSR se ha comprometido en ayudar a la LIPA a cubrir una parte de los costos relacionados a los daños por tormentas mediante la ayuda con la obligación coincidente PA de la FEMA. Desde el Huracán Irene, la Supertormenta Sandy y la Tormenta Invernal NEMA, la obligación coincidente total PA FEMA de la LIPA excede los \$200 millones con más de \$1.4 billones en daños (\$140 millones en costos coincidentes) destinada a los daños ocasionados por la Supertormenta Sandy. Esta enmienda proporciona unos \$27.5 millones para ayudar a la LIPA con la obligación coincidente. LIPA es parte del Programa de Coincidencia Compartida No Federal del GOSR, pero la asignación a la LIPA ha sido especificada en el Plan de Acción. Los \$27.5 millones adicionales a la LIPA no han sido reasignados a otro programa del GOSR; está aumentando la asignación de la LIPA por parte del presupuesto del Programa de Coincidencia Compartida No Federal.

Sistemas de Energía (pg. 37 de la APA8)

La Supertormenta Sandy causó un extenso daño a los sistemas de servicios públicos operados públicamente, y reveló la vulnerabilidad de la red eléctrica. La Electricidad es un componente crítico y necesario para la recuperación de la comunidad, el Estado como resultado decidió ayudar a abordar las reparaciones de estos servicios público, con proyectos de recuperación y resiliencia que son necesarios para restaurar la energía a las regiones impactadas por tormentas y que sean elegibles para recibir fondos de la FEMA. Esto incluye a la Autoridad de Energía Eléctrica de Long Island (LIPA, por sus siglas en inglés), la cual suministra energía a al menos 800.000 viviendas en Long Island. La LIPA proporciona servicio eléctrico a más de 1.1 millones de clientes en los condados Nassau y Suffolk y la Península Rockaway en Queens. La Supertormenta Sandy dejó a miles de esos clientes sin energía eléctrica por varias semanas, y siguieron las secuelas del Huracán Irene el cual dejó interrupciones eléctricas similares. Las 12 subestaciones de la LIPA en la Costa Sur de Long Island han sufrido algún grado de daño por inundaciones posteriores a Sandy.

Luego de la Supertormenta Sandy, LIPA, una autoridad pública comenzó a trabajar con FEMA para abordar la restauración sustancial y los esfuerzos de resiliencia (por ejemplo las medidas de endurecimiento por tormentas, incluyendo la instalación de barricadas de prevención contra inundaciones, la elevación de equipos y ajustes a los sistemas de interrupción, etc.) que serían necesarios para restaurar la red y hacer del sistema menos vulnerable ante futuros eventos. El Estado, a través del GOSR, proveerá 80 millones para ayudar a la LIPA a abordar los requisitos coincidentes para los costos relacionados con la restauración. Serán aplicados tanto a las asignaciones de Asistencia Pública de \$1.4 millones del Huracán Irene como de Sandy. La coincidencia suministrada será usada para abordar actividades de

restauración luego de la tormenta, para reparar las subestaciones y los sistemas electrónicos de distribución.

El estado actualmente no reconocerá cualquier sistema de energía adicional no satisfecho; sin embargo, la asignación del GOSR de \$80 millones en la APA8 no cubre la necesidad total para cubrir el monto coincidente PA de la FEMA para la Supertormenta Sandy. El aumento de la asignación de \$27.5 millones no cumple con la obligación coincidente completa PA de la FEMA, pero ese costo no debe ser traspasado hacia los clientes.

Asignación Propuesta de los Fondos

Programa	Primera y Segunda Asignación aprobada en mayo de 2014	Cambio en la Primera y Segunda Asignación	Enmienda a la Primera y Segunda Asignación	Tercera Asignación	Cambio en la APA11	Asignación Total
TOTAL	\$3.810.960.000		\$3.810.960.000	\$605.922.000		\$4.416.882.000
Vivienda	\$1.959.019.206		\$1.959.019.206			\$1.959.019.206
Programa de Viviendas NY Rising	\$1.056.311.524		\$1.056.311.524		(\$3.000.000)	\$1.053.311.524
Programa de Cooperativas y Condominios NY Rising					\$6.000.000	\$6.000.000
Programa de Asistencia de Vivienda e Hipoteca Provisional	\$49.000.000		\$49.000.000		(\$1.000.000)	\$48.000.000
Programa de Compra NY Rising	\$621.207.682		\$621.207.682		(\$1.000.000)	\$620.207.682
Programa de Recuperación de Edificios de Alquiler NY Rising	\$225.000.000		\$225.000.000		(\$1.000.000)	\$224.000.000
Programa de Alivio y Apoyo a la Vivienda Pública	\$7.500.000		\$7.500.000			\$7.500.000
Desarrollo Económico	\$216.500.000		\$216.500.000			\$216.500.000
Préstamos y Subvenciones para Pequeños Negocios	\$158.500.000	\$25.000.000	\$183.500.000			\$183.500.000
Industria de Turismo Estacional	\$15.000.000	(\$15.000.000)	\$0			\$0
Industria Pesquera Costera	\$10.000.000	(\$10.000.000)	\$0			\$0
Programa de Tutoría de Negocios	\$3.000.000		\$3.000.000			\$3.000.000
Turismo y Mercadeo	\$30.000.000		\$30.000.000			\$30.000.000
Programa de Reconstrucción Comunitaria	\$664.510.794		\$664.510.794	\$63.922.000		\$728.432.794
Programa de Reconstrucción Comunitaria NY Rising	\$664.510.794		\$664.510.794	\$63.922.000		\$728.432.794
Infraestructura y Coincidencia	\$780.120.000		\$780.120.000	\$357.000.000	\$357.000.000	\$1.137.120.000
Infraestructura Crítica y Gobierno Local	\$254.600.000	\$109.600.000	\$145.000.000			\$145.000.000
Iniciativa de Mejora de la Calidad del Agua y Resiliencia Costera del Condado de Suffolk				\$300.000.000		\$300.000.000
Programa de Coincidencia Compartida No Federal	\$522.820.000	(\$134.400.000)	\$451.420.000	\$57.000.000	(\$27.500.000)	\$480.920.000
Tratamiento de Aguas Residuales de Bay Park		\$101.000.000	\$101.000.000			\$101.000.000
Autoridad de Energía Eléctrica de Long Island		\$80.000.000	\$80.000.000		\$27.500.000	\$107.500.000
Instituto de Resiliencia	\$2.700.000		\$2.700.000			\$2.700.000
Reconstrucción con Diseño				\$185.000.000	\$185.000.000	\$185.000.000
Viviendo con la Bahía, Condado de Nassau				\$125.000.000	\$125.000.000	\$125.000.000
Proyecto de Rompeolas Videntes, Condado de Richmond (Staten Island)				\$60.000.000	\$60.000.000	\$60.000.000
Administración y Planificación	\$190.810.000		\$190.810.000			\$190.810.000

Comentarios Públicos

La Oficina de Recuperación ante Tormentas del Gobernador (GOSR, por sus siglas en inglés) publicó una Enmienda No. 11 al Plan de Acción (APA 11, por sus siglas en inglés) para sus comentarios públicos el 22 de octubre de 2015. En ese momento, comenzó a aceptar comentarios en la página web www.stormrecovery.ny.gov así como también mediante el correo postal. Además, se llevaron a cabo tres audiencias públicas a lo largo de las regiones más impactadas. Las noticias legales de estas audiencias y el periodo de comentarios fueron publicadas en periódicos a lo largo del Estado y en los tres diarios principales de habla no inglesa: El Diario (español), Russian Bazaar (ruso) y Epoch Times (chino), así como también AM New York, (Long Island) Newsday, (Lower Hudson) Journal News, Oneida Daily Dispatch, (Oswego) Palladium Times, (Plattsburgh) Press Republican, Staten Island Advance, (Albany, Distrito Capital) Times Union, el Leader Herald (condado de Fulton) y Long Island Herald Papers incluyendo East Rockaway Herald, Oceanside Herald y Rockville Centre Herald. GOSR también estableció contacto con los Líderes de Equipo del Acta Nacional de Vivienda Asequible del Estado de New York, las organizaciones basadas en la comunidad que trabajan de cerca con la Agencia de Viviendas del Estado, oficiales locales electos, y las bibliotecas para informarles de las audiencias públicas. El periodo de comentarios finalizó oficialmente el 21 de noviembre de 2015.

Esta Enmienda se hizo accesible a las personas con discapacidad al momento de su solicitud por teléfono o por escrito a la dirección que se muestra a continuación. Las traducciones de la APA 11 fueron efectuadas en chino, ruso y español, los tres idiomas de uso común en el Estado de New York tomando como base el análisis de los datos del Censo para viviendas con miembros de cinco años o más con competencias limitadas en el idioma inglés.

Durante el periodo de comentarios públicos, GOSR recibió 6 comentarios. Dos de los comentarios apoyaron los programas en nuestra solicitud. Uno de los comentarios fue una solicitud por parte de un propietario de vivienda para que sea considerado al Programa de Compra y Adquisición NY Rising. GOSR informó al comitente que el programa estaba cerrado y que eran un solicitante no idóneo.

1) Programa de Recuperación de Edificios de Alquiler NY Rising

Comentario:

Erase Racism envió una carta resaltando dos áreas de preocupación con la APA 11. Pensaron que “1.La Enmienda No. 11 no asigna fondos adicionales del CDBG-DR para el alquiler de vivienda, a pesar de una necesidad no satisfecha abrumadora. 2. La Enmienda 11 no es clara en términos del cambio del límite base al “Programa de Recuperación de Edificios de Alquiler NY Rising.”

Respuesta:

1. El presupuesto actual, financiado por el gobierno federal, para el alquiler de viviendas es apropiado al nivel de participación. GOSR continuará modificando y ajustando el presupuesto de acuerdo a las necesidades del solicitante idóneo. Mientras sea ampliamente reconocido que el financiamiento CDBG-DR que la GOSR recibió en el

P.L. 113-2 es una asignación primaria, GOSR ha indicado consistentemente que hay más necesidades no satisfechas que resultan de los daños ocasionados por parte del Huracán Irene, la Tormenta Tropical Lee y la Supertormenta Sandy que los recursos existentes. GOSR continuará ajustando el presupuesto para cumplir el nivel de participación de los solicitantes idóneos a nuestros programas. En este momento, el presupuesto para el alquiler de viviendas es el apropiado para la participación que tenemos en nuestros diversos programas.

2. GOSR ha efectuado aclaraciones a la APA 11 para dejar en claro el cambio de los términos del límite base al Programa de Recuperación de Edificios de Alquiler NY Rising.

Comentario:

Un elemento estaba preocupado con que había una “falta de responsabilidad, cumplimiento y un límite de tiempo implementado de los procedimientos que los propietarios de terrenos DEBEN seguir para asegurar la garantía de reparaciones cuando los propietarios de terrenos reciban los fondos”.

Respuesta:

GOSR continúa implementando una visión vigorosa de sus programas de subvenciones. A cualquier solicitante que reciba financiamiento mediante GOSR, le es requerido firmar un contrato de subvención en el cual están obligados legalmente a completar la obra que ha sido destacada específicamente para su proyecto. Si el solicitante no repara la propiedad como se requiere por el contrato de subvención, entonces estará sujeto a recapturar los fondos destinados hacia ellos. Además, el dueño de terreno puede ser responsable por pagar los costos de reubicar a los inquilinos.

2) Programa de Compra y Adquisición NY Rising

Comentario:

Uno de los elementos necesitaba esclarecer los requisitos de idoneidad para el componente de adquisición del Programa de Compra y Adquisición NY Rising

Respuesta:

La política de la GOSR es la siguiente: Si un hogar es catalogado como uno de los siguientes por el Programa para Propietarios de Viviendas, puede ser elegible para la Adquisición por el Estado:

- Morada que esté sustancialmente dañada y esté en la llanura aluvial de 100 años y/o 500 años;
- Morada que esté en el Canal aliviadero; y/o
- El solicitante no cumple con la FEMA y esté sustancialmente dañada.

Comentario:

Dos elementos escribieron en apoyo a las Áreas de Compra Mejorada y el Programa de Compras y Adquisición NY Rising, especialmente en Staten Island.